

Objetivos

Valorar efectividad de las tácticas de empleo de las fuerzas de vigilancia y patrullaje, a partir del nuevo modelo policial.

Contenido

1. Tácticas de empleo de las fuerzas de vigilancia y patrullaje

- Patrullaje a Pie
 - a. Desplazamiento: Cada patrullaje de este tipo debe estar cubierto por al menos dos policías pudiendo aumentar el número de funcionarios en cuyo caso la suma total de funcionarios debe desplazarse simultáneamente sin perderse de vista pues constituyen una unidad de patrullaje a pie.

El oficial que realiza el patrullaje a pie debe cumplir los siguientes principios:

- Una influencia disuasiva ante su presencia,
- La imposibilidad de que otros prevean su recorrido o reaparición.
- Aprovechar las características del terreno,
- La mayor y mejor visibilidad posible,
- La posibilidad de maniobrar o reaccionar con rapidez,
- No dividir la fuerza de la unidad,
- b. El patrullero a pie debe hacerse ostensiblemente visible en su recorrido; erguido, atento y vigilante; dispuesto a intervenir en cualquier momento para preservar el orden y la tranquilidad ciudadana.
- c. Su sitio no es fijo aunque en ocasiones cuando lo considere necesario puede permanecer en un punto específico, hará sus recorridos de manera irregular, desplazándose lentamente, con la vista al frente, ganando conocimiento de lo que ocurre a la mayor distancia posible. Al hacer cada recorrido en un orden distinto cada vez, limita la modelación de sus movimientos por la delincuencia, que no será capaz de prever su reaparición a la

vuelta de la esquina, en cualquier momento.

- d. El desplazamiento se realizara de acuerdo con las características de las calles por donde transita, tomando como referencia el sentido de circulación de los vehículos, pudiendo realizarlo próximo a la acera como norma y cuando se realice por vías de doble sentido lo realizara por la acera en sentido contrario, especialmente en el horario nocturno por la disminución de las posibilidades de observación.
- e. El patrullero a pie siempre se situará en los lugares que permitan controlar con la vista la mayor área posible, como ocurre en las esquinas y las pequeñas elevaciones del terreno, evitando que su mirada quede interferida por vehículos, multitudes en circulación u otros obstáculos.
- f. El patrullero a pie debe circular de modo que sus manos puedan moverse libremente para esgrimir su bastón o su arma en cualquier momento. De igual forma, debe evitar desplazarse arrinconado contra las paredes o verse envuelto en un grupo de transeúntes.
- g. La concepción del diseño de desplazamiento debe prever el tramo por el cual cada oficial responde, previéndose puntos de contactos con otras unidades en los cuales –como parte de la maniobra y para controlar el factor sorpresa– pueden cambiar de áreas y sentido de desplazamiento (Por instrucciones del Supervisor),
- h. Para el patrullaje a pie es importante prever los medios que aseguren su trabajo (medios de comunicaciones, transporte para detenidos y ocupaciones, patrullas o motos en la periferia y otros recursos, según el caso).
- i. Las áreas seleccionadas para la aplicación del servicio estarán caracterizadas por una alta concentración de personas, de delitos e ilegalidades, constituyen focos y ambientes delictivos, o son pasos obligados de desplazamiento de la delincuencia.

2. Inspección de personas:

- Argumentos legales: Artículo 205 del Código Orgánico Procesal Penal Vigente. Inspección de personas. La policía podrá inspeccionar una persona, siempre que haya motivo suficiente para presumir que oculta entre sus ropas o pertenencias o adheridos a su cuerpo, objetos relacionados con un hecho punible.

Antes de proceder a la inspección deberá advertir a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, pidiéndole su exhibición.

Artículo 206 del Código Orgánico Procesal Penal Vigente. Procedimiento especial. Las inspecciones se practicarán separadamente, respetando el pudor de las personas.

La inspección practicada a una persona será efectuada por otra del mismo sexo.

- Existen dos tipos de inspección:
 - De alto riesgo. Primero se espasa a la persona o personas y después se realiza la inspección corporal.

Este tipo de inspección se realizará a personas que sean sorprendidas cometiendo un delito, o que existan indicios suficientes para presumir que tengan poco tiempo de haberlo cometido.

También se realiza con los infractores de cualquier falta o delito que posean armas u objetos que puedan poner en peligro la integridad física de los oficiales.

- De riesgo desconocido: Puede ser tendido boca abajo, de rodillas o de pie.

Se revisa primero la parte superior y después la inferior o viceversa; también se puede realizar la revisión dividiendo imaginariamente en dos el cuerpo de forma vertical y se revisa completo un lado y luego el otro.

Es importante que la persona esté restringida y limitada de movimientos, y que mire en sentido opuesto al lado que vamos a revisar.

No se debe deslizar la mano por las diferentes áreas de revisión, sino, que hay que palpar para detectar con mayor precisión objetos pequeños.

Actividad: Prácticas fuera del aula: patrullaje a pie e Inspección. Representación de Casos



VIGILANCIA Y PATRULLAJE

SESIÓN 5

**Tácticas de empleo de la fuerza de vigilancia
y patrullaje I**

**Hacia la dignificación
de la función policial**

Av. Urdaneta esquina Platanal, sede del MJJ, piso 8,
Caracas, Venezuela / Tel. (0212) 506 1111
www.consejopolicia.gob.ve